

## Normas & Tributos



Juan Carlos Estévez, presidente del Consejo General de Procuradores EE

### Los procuradores bajan a tres días la comunicación judicial

El procedimiento tardaba seis meses en realizarse hasta su intervención y ya superan los 30 millones de envíos anuales

Xavier Gil Pecharrmán MADRID.

Los procuradores de los tribunales han alcanzado los 30 millones anuales de comunicaciones judiciales telemáticas, en cumplimiento del apartado 8º del artículo 26.8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC). El procurador puede realizar emplazamientos, citaciones y requerimientos, en procesos declarativos y en ejecuciones, en el partido donde se esté tramitando el procedimiento, o en otro distinto.

Estas actuaciones han supuesto una notable mejoría en la saturación de los procedimientos judiciales, ya que ha logrado reducir el período de comunicación a tan sólo tres días frente a los seis meses que se tardaban antes de la entrada en vigor de esta competencia en 2009.

Además, ahora se prepara el colectivo para afrontar las ejecuciones civiles, que son actualmente el gran déficit de la jurisdicción Civil, al igual que de la Contencioso-Administrativa. Con esta colaboración se pretende aligerar los procesos y eliminar los tiempos muertos en la tramitación de los procesos. En el derecho comparado ya son los procuradores quienes afrontan estas actuaciones.

"Trabajamos de la mano con el Ministerio de Justicia para digitalizar no sólo los procedimientos judiciales, sino todas las transferencias telemáticas. Llevamos trabajando

en ello desde los años noventa, colaborando con todos los Gobiernos que se han sucedido. No puede lograrse ninguna modernización de la Justicia sin contar con los procuradores", afirma Juan Carlos Estévez, presidente del Consejo General de Procuradores.

Así, en la plataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales y operadores jurídicos para intercambiar documentos judiciales Lexnet, este colectivo y sus colegios profesio-

En la actualidad, se preparan para llevar a cabo sus nuevas competencias en ejecuciones civiles

nales son los mayores socios, accionistas y consumidores.

De esta forma, Estévez se desmarca de las declaraciones a los medios de comunicación realizadas por el Colegio de Ceuta en las que transmitía que los procuradores se encuentra en guerra con Justicia.

"En Ceuta son 11 procuradores y el Consejo representa a 10.500 y es el órgano encargado de desarrollar la política de la profesión", afirma.

No obstante, el Consejo General mantiene sus reivindicaciones so-

bre las competencias que la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil les otorgaba en los primeros borradores del anteproyecto, pero que finalmente han quedado fuera de la reforma parcial realizada por el Ministerio de Justicia en el maratón legislativo protagonizado por el ministro Catalá y su equipo.

Estévez comenta a este respecto, que "apoyamos el proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil, en tramitación en el Senado, si bien entendemos que esta ley se ha quedado un poco corta en cuanto a las perspectivas legales que los primeros textos ofrecían sobre competencias de nuestra profesión, pero es un paso adelante y muy importante en la aglización de la Justicia".

#### Jornadas en Mérida

El desarrollo del servicio al ciudadano obliga a los procuradores a estar al día en todas las materias. Por eso, se celebran los días 22 y 23 de mayo, en Mérida, las Jornadas de Juntas de Gobierno, bajo el título genérico de *Planificando el futuro*.

Además, del 2 al 5 de junio se celebrará en Madrid, el Congreso Mundial de los agentes de ejecución, en el que intervendrán representantes de más de 80 países y en el que se analizará la ejecución civil.

Más información en [www.eleconomista.es/ecokey](http://www.eleconomista.es/ecokey)

### El BOE publica la Orden que pone fin al polémico 'tasazo' de Gallardón

Modifica los modelos de autoliquidación y solicitud de devolución tras su eliminación

Teresa Blanco MADRID.

El Boletín Oficial del Estado publicó ayer la Orden 861/2015, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que modifica la Orden de 2012 sobre autoliquidación y solicitud de devolución de las controvertidas tasas judiciales que recientemente ha derogado el ministro de Justicia, Rafael Catalá.

Con la nueva Orden, se da carpetazo al polémico *tasazo* que supuso un endurecimiento sin precedentes al esfuerzo económico al que deben hacer frente los ciudadanos para poder acceder a la Justicia, sin tener en cuenta la capacidad real de los ciudadanos.

En concreto, la Ley de Tasas Judiciales introducida bajo el auspicio del anterior ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, estableció, entre otros extremos, que los ciudadanos debían abonar hasta 800 euros por un recurso de

apelación civil o hasta la escalofriante cifra de 1.200 euros por uno de casación ante el Supremo. Y ello, sin sumar la tasa variable.

La modificación de los modelos -concretamente el 696 de autoliquidación y el 695 de solicitud de devolución- es el broche final del Real Decreto *Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social*, que elimina las tasas judiciales para todas las personas físicas y en todos los órdenes jurisdiccionales e instancias.

#### Una Justicia para todos

En palabras de Catalá, la supresión atiende a un continuo trabajo del Ministerio, "para que la Justicia esté al alcance de todos, garantizando la tutela judicial efectiva". Lo cierto es que, desde que se hiciera cargo de la Cartera, ya anunció en varias ocasiones su disposición a modificar la norma "subsanaando la falta de consenso que tanto se le ha reprochado al extitular de Justicia". La nueva Orden entrará en vigor el 1 de junio y se aplicará a hechos imponderables acaecidos desde el 1 de marzo de 2015.

### Europa niega el acceso a informes de sanciones sobre competencia

Ignacio Faes MADRID.

El Tribunal General de la Unión Europea (TGUE) establece que los documentos intercambiados entre la Comisión y una autoridad nacional de competencia en el contexto de un procedimiento de infracción a las normas sobre competencia no son accesibles al público. "En efecto, la divulgación de esos documentos podría menoscabar la protección de los intereses comerciales de las empresas afectadas y el objetivo de las actividades de investigación", indica el Tribunal.

El asunto parte de la solicitud de una asociación profesional a la Comisión del acceso a toda la correspondencia intercambiada entre esa institución y la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) en relación con dos procedimientos incoados en España. La finalidad era recopilar información y pruebas suficientes para sancio-

nar prácticas concertadas que puedan afectar al comercio entre los Estados miembros y falsear el juego de la competencia dentro del mercado interior.

#### Presunción general

Mediante la sentencia dictada ayer, el TGUE desestima el recurso. El fallo en esta ocasión señala que "la Comisión no efectuó un examen concreto e individual de la solicitud de acceso".

El magistrado Gervasoni, ponente de la sentencia, considera que "existe una presunción general según la cual la divulgación de los documentos transmitidos por una autoridad nacional de competencia en el contexto de un procedimiento de infracción a las normas sobre competencia perjudica, en principio, tanto a la protección de los intereses comerciales de las empresas afectadas como a la del objetivo de las actividades de investigación nacional".